

Nov. 14 de 1848.

ATHA - FHPA - OH - 1187 - 19 - 02

D 1187
19

2

Siendo preciso que la Provincia en sus próximas Juntas generales ordinarias tituladas de Santa Catalina, tenga á la vista para sus acertadas deliberaciones la razon de los mozos que existen en su distrito desde primero de Enero de este presente año en adelante, juntamente con otros trabajos que debe preparar la Diputacion, con arreglo al encargo que se la acaba de hacer por la Junta particular, debía acordar y acordó ésta que las Justicias ordinarias en el preciso y perentorio término de ocho dias, remitan á la misma Diputacion general para la preparacion de dichos trabajos, las referidas razones clasificadas segun el modelo adjunto, en los términos siguientes:

Primera: desde la edad de catorce años, hasta la de quince.

Segunda: desde la de quince, hasta la de diez y seis.

Tercera: desde la de diez y seis, hasta la de diez y siete.

Cuarta: desde la de diez y siete, hasta la de treinta y seis.

Quinta: de los que se hubiesen casado y ordenado desde dicho dia primero de Enero en adelante.

Y finalmente de todos los mozos forasteros que existen en la Provincia, y que no hubiesen sufrido la suerte de la quinta en Castilla ú otra parte.

En consecuencia siendo muy interesante al Servicio del REY nuestro Señor, y á la conservacion de los fueros de esta Provincia el puntual cumplimiento de este Decreto, se reencarga á las Justicias cumplan con su tenor, en el término que vá prefijado, en la inteligencia, de que en su defecto se procederá á todo cuanto hubiese lugar, por fuero y derecho contra dichas Jus-



Don Alvaro Obispa

ticias, con imposición de las penas pecuniarias que tuviese á
bien decretar la Provincia contra las negligentes ú omisas.

Dado en Vitoria á 4 de Noviembre de 1818.

RAMON DE ZUBÍA.

Ramon Carlos de Urrea.

Faustino de Vitorica.

José Antonio de Andoin.

*Francisco Miguel Saenz
González.*

Juan Ortiz de Jócana.

*Francisco Ceferino de
Samaniego.*

De acuerdo de la Junta particular,
sus Secretarios,

*Vicente Bentura de
Cigaran.*

*Timoteo Ochoa de
Echagüen.*

Señor Alcalde ordinario de